



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 140-2017/Z.R.N°VI-SP-JEF

Pucallpa, 15 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 314-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Informe N° 403-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 15 de setiembre de 2017, y el Informe N° 219-2017-ZR N°VI-SEDE PUCALLPA-UADM-LOG, de fecha 15 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.



Que, a través del Informe N° 314-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 15 de setiembre de 2017, la Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal la modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2017 (PAC - 2017), con la finalidad de incluir, la compra por Catálogo (Convenio Marco) "Adquisición de 30 unidades de computadoras de escritorio" para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, mediante el Informe N° 403-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 15 de setiembre de 2017, la encargada de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, emitió la disponibilidad presupuestal para certificar la adquisición de 30 unidades de computadoras de escritorio, para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el importe total de S/. 118,499.38 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 38/100 Soles).

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, correspondiendo en el presente caso efectuar la modificación del PAC 2017 para incluir la contratación del servicio descrito en los párrafos precedentes.

Que, para efectuar la contratación de bienes o servicios a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 003-2016-SUNARP/SN, de fecha 15.01.2016, se delega al Jefe Zonal, entre otras facultades, las de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), dando cuenta a la Secretaría General.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en consecuencia, en mérito a las razones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2017, mediante la inclusión del procedimiento de selección detallado en el siguiente cuadro:

PROCESO A INCLUIR – PAC 2017

N° Ítem al PAC 2017	Fecha Prevista de Convocatoria	Tipo de Proceso	Descripción del Servicio	Período	Valor referencial a Incluir S/.
17	Setiembre	Compra por Catálogo (Convenio Marco)	Adquisición de 30 unidades de computadoras de escritorio para la ZRN°VI Sede Pucallpa	2017	118,499.38
TOTAL					118,499.38

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2017, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Héctor Alexis Laguna
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa





061.572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos